



necesario, queda sustin a este vendario  
 segun tu contrato, ha llegado el caso de  
 encarecer dho. artículo; p. manerá q. des-  
 pues de supier quebrantó en su compra y  
 condición, se le quiere ahora estrechar  
 a que en el termino de seis horas ha de  
 sustin a este p. de nueve; p. lo q. sup.  
 q. en consideracion a los perjuicios q. esta  
 sufriendo en su arrendam. to, no se le com-  
 p. en los terminos indicados, tiempo  
 que parece como esta pronto a hacerlo,  
 de que cualquiera falta que se advierta  
 no esta de su parte el remediarla; y q.  
 se le aumente el precio que se crea justo  
 a la libra de nueve por las demas varas  
 que contiene. Entendida p. esta  
 Argentan. acuerda: que sin perjuicio  
 de llevar a efecto lo acordado anterior.

